

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00013 00
Demandante	Liliana Rojas Vargas
Demandados	Demover S.A.S y otra
Auto sustanciación Nro.	1182
Asunto	Niega solicitud de terminación por desistimiento. Dispone archivo del expediente.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

El pasado 08 de noviembre se recibió petición de quien allegó documentación como apoderado judicial de la sociedad Demover S.A.S., Dr. Cesar Maldonado Vidales, en la que pretende la declaratoria de desistimiento tácito del proceso, sin embargo, la misma se despachará de manera negativa por cuanto el trámite de la presente demanda fue rechazado desde el 11 de febrero de la anterior anualidad. Actuación que cuenta con ejecutoria y archivo digital del expediente conforme al sistema de gestión judicial S. XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>18/01/2024</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>02</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ LGM Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **956e8b8dce0aefc25e312af004471619e2099eb598e6cee5084dfc52b00dfc9b**

Documento generado en 17/01/2024 11:13:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>